

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9534. *RESOLUCION de 13 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de marzo de 1993 de esta Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se determina el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

La Resolución de 27 de abril de 1987 de esta Secretaría General fijó el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en aplicación de lo previsto en el artículo 1.º, 1, de la Orden de 11 de marzo de 1987. Dicho ámbito territorial hubo de ser redefinido mediante Resolución de 25 de abril de 1990 como consecuencia de la creación de 53 Unidades de Recaudación por la Orden de 7 de marzo de 1990.

Posteriormente, la creación de 21 nuevas Unidades de Recaudación Ejecutiva por la Orden de 22 de marzo de 1993 volvió a exigir que se fijaran nuevamente las demarcaciones de las mismas en aquellas provincias en que se establecían al propio tiempo que se modificaban dichas demarcaciones en otras provincias en aras de una mejor gestión recaudatoria.

Hoy en día, tanto las necesidades de gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de evitar disfuncionalidades recaudatorias como la necesidad de acercar la Administración de la Seguridad Social a los ciudadanos aconsejan modificar nuevamente el ámbito territorial de determinadas Unidades de Recaudación Ejecutiva.

En su virtud, esta Secretaría General para la Seguridad Social, en uso de las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden de 22 de marzo de 1993 y a propuesta del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve:

Primero.—Los apartados del número primero de la Resolución de 23 de marzo de 1993, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se determina el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se relacionan, quedan redactados de la forma siguiente:

07. Dirección Provincial de Baleares

U. R. E. — Número	Sede	Demarcación
07/01	Palma de Mallorca	Distritos postales números 3, 9 (se excluye el término municipal de Marratxi), 10, 11, 12, 13, 14 (se excluye el término municipal de Calviá) y Barriada de Son Sardina del municipio de Palma de Mallorca del partido judicial número 3.
07/02	Palma de Mallorca	Distritos postales números 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 y Barriadas del Arenal (se excluye el término municipal de Lluçmajor), Ca'n Pastilla, Casablanca, Pil.lari, S'Aranjassa, Pla de Sant Jordi, Son Ferriol y Creu Vermella del municipio de Palma de Mallorca del partido judicial número 3.
07/03	Ibiza	Municipios del partido judicial número 5.
07/04	Inca	Municipios del partido judicial número 2.
07/05	Mahón	Municipios de los partidos judiciales números 1 y 6.
07/06	Manacor	Municipios del partido judicial número 4.
07/07	Palma de Mallorca	Municipios del partido judicial número 3 (excepto el municipio de Palma de Mallorca).

08. Dirección Provincial de Barcelona

U. R. E. — Número	Sede	Demarcación
08/01	Barcelona	Distritos postales números 1, 2 y 3 del municipio de Barcelona del partido judicial número 11.
08/02	Barcelona	Distritos postales números 4, 38, 39 y 40 del municipio de Barcelona del partido judicial número 11.
08/03	Barcelona	Distritos postales números 5, 18, 19 y 20 del municipio de Barcelona del partido judicial número 11.
08/04	Barcelona	Distritos postales números 13 y 25 del municipio de Barcelona del partido judicial número 11.
08/05	Barcelona	Distritos postales números 26, 27 y 30 del municipio de Barcelona del partido judicial número 11.
08/06	Barcelona	Distritos postales números 16, 31, 32, 33 y 35 del municipio de Barcelona del partido judicial número 11.

U. R. E. Número	Sede	Demarcación
08/07	Barcelona	Distritos postales números 6, 12, 23 y 24 del municipio de Barcelona del partido judicial número 11.
08/08	Barcelona	Distritos postales números 7, 8, 11 y 36 del municipio de Barcelona del partido judicial número 11.
08/09	Barcelona	Distritos postales números 14, 15 y 29 del municipio de Barcelona del partido judicial número 11.
08/10	Barcelona	Distritos postales números 17, 21, 22, 28 y 34 del municipio de Barcelona del partido judicial número 11.
08/11	Badalona	Municipios del partido judicial número 10.
08/12	Berga	Municipios del partido judicial número 8.
08/13	Cornellá de Llobregat	Municipios de los partidos judiciales números 12, 20, 21 y 25.
08/14	Granollers	Municipios del partido judicial número 3. Municipio de Castellcir del partido judicial número 5.
08/15	Hospitalet de Llobregat	Municipios de los partidos judiciales números 17 y 23.
08/16	Igualada	Municipios del partido judicial número 7. Municipio de Masquefa del partido judicial número 1.
08/17	Manresa	Municipios del partido judicial número 2.
08/18	Mataró	Municipios del partido judicial número 4.
08/19	Sabadell	Municipios del partido judicial número 13 (excepto los municipios de Palau de Plegamans y Santa Perpetua de Moguda).
08/20	San Feliú de Llobregat	Municipios de los partidos judiciales números 1 (excepto el municipio de Masquefa) y 16.
08/21	Terrassa	Municipios de los partidos judiciales números 15 y 24 (excepto el municipio de Sant Cugat del Vallés).
08/22	Vic	Municipios del partido judicial número 5 (excepto el municipio de Castellcir).
08/23	Vilafranca del Penedés	Municipios del partido judicial número 9.
08/24	Vilanova i la Geltrú	Municipios del partido judicial número 14.
08/25	Cerdanyola del Vallés	Municipios del partido judicial número 19. Municipio de Sant Cugat del Vallés del partido judicial número 24. Municipios de Palau de Plegamans y Santa Perpetua de Moguda del partido judicial número 13.
08/26	Mollet del Vallés	Municipios de los partidos judiciales números 18 y 22.
08/27	Calella	Municipios del partido judicial número 6.
08/28	Barcelona	Distritos postales números 9, 10 y 37 del municipio de Barcelona del partido judicial número 11.

18. Dirección Provincial de Granada

U. R. E. Número	Sede	Demarcación
18/01	Granada	Distritos postales números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del municipio de Granada y municipios de Albuñuelas, Atarfe, Beas de Granada, Cájar, Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Dílar, Dúdar, Dúrcal, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Santillán, Huétor Vega, Lecrín, Maracena, Monachil, Nigüelas, Ogíjares, Padul, Pinos Genil, Quéntar, El Valle, Villamena y La Zubia del partido judicial número 3. Municipios de Alhendín, Chauchina, Fuente Vaquerós, Otura y Las Gabias del partido judicial número 7.
18/02	Guadix	Municipios de los partidos judiciales números 2, 6 y 8. Municipios de Guadahortuna, Montegícar, Piñar y Torre-Cardela del partido judicial número 3. Municipios de Nevada, Ugíjar y Valor del partido judicial número 5.
18/03	Motril	Municipios de los partidos judiciales números 4, 5 (excepto los municipios de Nevada, Ugíjar y Valor) y 9.
18/04	Loja	Municipios del partido judicial número 1.
18/05	Granada	Distritos postales números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del municipio de Granada y municipios de Albolote, Alfacar, Armilla, Benalúa de las Villas, Calicasas, Campotéjar, Cogollos Vega, Colomera, Chime-neas, Deifontes, Güevéjar, Iznalloz, Jun, Moclín, Montillana, Nívar, Peligros, Pinos Puente, Pulianas y Víznar del partido judicial número 3. Municipios de Cijuela, Cúllar Vega, Escúzar, Láchar, La Malahá, Santa Fé y Vegas del Genil del partido judicial número 7.

28. Dirección Provincial de Madrid

U. R. E. Número	Sede	Demarcación
28/01	Madrid	Distritos postales números 1 y 6 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/02	Madrid	Distritos postales números 2, 3 y 50 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/03	Madrid	Distrito postal número 10 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/04	Madrid	Distritos postales números 4, 12 y 14 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/05	Madrid	Distritos postales números 5, 11, 24 y 47 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/06	Madrid	Distritos postales números 30, 31, 38 y 51 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/07	Madrid	Distritos postales números 15, 35 y 40 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/08	Madrid	Distritos postales números 7, 9 y 18 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/09	Madrid	Distritos postales números 20 y 39 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/10	Madrid	Distritos postales números 17, 22 y 37 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/11	Madrid	Distritos postales números 19, 25 y 44 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/12	Madrid	Distritos postales números 16, 42 y 43 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/13	Madrid	Distritos postales números 21 y 41 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/14	Madrid	Distritos postales números 26 y 45 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/15	Madrid	Distritos postales números 29, 34, 49 y 790 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/16	Alcalá de Henares	Municipios del partido judicial número 4.
28/17	Alcobendas	Municipios de Algete, Fuente el Saz de Jarama y Valdetorres de Jarama del partido judicial número 2. Municipios del partido judicial número 5.
28/18	Alcorcón	Municipio de Alcorcón del partido judicial número 17. Municipios de Batres, Casarrubuelos, Chapinería, Sevilla la Nueva y Villanueva de Perales del partido judicial número 3. Municipios del partido judicial número 9.
28/19	Aranjuez	Municipios de los partidos judiciales números 8 y 20.
28/20	Colmenar Viejo	Municipios de los partidos judiciales números 1 y 19.
28/21	San Fernando de Henares	Distritos postales números 32 y 52 del municipio de Madrid del partido judicial número 11. Municipios del partido judicial número 13. Municipios del partido judicial número 14 (excepto los pertenecientes a la U. R. E. número 28/25).
28/22	Getafe	Municipio de Getafe del partido judicial número 10. Municipios del partido judicial número 16. Municipio de Humanes de Madrid del partido judicial número 18.
28/23	San Lorenzo del Escorial	Municipios de los partidos judiciales números 7 y 15.
28/24	Torrejón de Ardoz	Municipios del partido judicial número 2 (excepto los municipios de Algete, Fuente el Saz de Jarama y Valdetorres de Jarama).
28/25	Arganda del Rey	Municipios de Arganda, Brea de Tajo, Campo Real, Carabaña, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Loeches, Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Rivas-Vaciamadrid, Tielmes, Valdaracete, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés del partido judicial número 14.
28/26	Madrid	Distritos postales números 8 y 13 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/27	Madrid	Distritos postales números 27 y 28 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/28	Madrid	Distritos postales números 33, 36 y 46 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.
28/29	Pozuelo de Alarcón	Distritos postales números 23 y 48 del municipio de Madrid del partido judicial número 11. Municipios del partido judicial número 6 (excepto Móstoles). Municipios del partido judicial número 12.
28/30	Móstoles	Municipios del partido judicial número 3 (excepto los pertenecientes a la U. R. E. número 28/18). Municipio de Móstoles del partido judicial número 6. Municipio de Fuenlabrada del partido judicial número 18.

29. Dirección Provincial de Málaga

U. R. E. — Número	Sede	Demarcación
29/01	Málaga	Distritos postales números 1, 5, 15, 16, 17 y 18 del municipio de Málaga y municipios de Rincón de la Victoria, Riogordo y Totalán del partido judicial número 3. Municipios de Comares y Moclinejo del partido judicial número 2.
29/02	Málaga	Distritos postales números 2, 3, 4 y 6 del municipio de Málaga y municipio de Almogía del partido judicial número 3.
29/03	Antequera	Municipios de los partidos judiciales números 1 y 11. Municipios de Alora, Ardales, Carratraca, Casarabonela y Pizarra del partido judicial número 3.
29/04	Marbella	Municipios de los partidos judiciales números 4, 6 y 7. Municipios de Guaro, Monda y Tolox del partido judicial número 10. Municipios de Alozaina y Yunquera del partido judicial número 3.
29/05	Benalmádena Costa	Municipio de Cártama del partido judicial número 3. Municipios de Alhaurín de la Torre, Benalmádena y Torremolinos del partido judicial número 12.
29/06	Fuengirola	Municipios del partido judicial número 5. Municipios de Alhaurín el Grande y Coín del partido judicial número 10.
29/07	Torre del Mar. Vélez-Málaga	Municipios de los partidos judiciales números 2 (excepto los municipios de Comares y Moclinejo) y 9.
29/08	Málaga	Distritos postales números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del municipio de Málaga y municipios de Alfarnate, Alfarnatejo, Casabermeja y Colmenar del partido judicial número 3.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 1994.—El Secretario general, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9535 ORDEN de 11 de abril de 1994 por la que se establecen las normas para la revisión de precios y tarifas máximas por servicios concertados de transporte sanitario.

La Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de junio de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, del día 8 de julio, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establecía las normas sobre revisión de precios y tarifas máximas por servicios concertados de transporte sanitario para 1993, en el ámbito del Instituto Nacional de la Salud.

Teniendo en cuenta la evolución de índices de precios en 1993 y las previsiones para 1994, resulta necesaria la actualización de las condiciones económicas de los conciertos actualmente vigentes, así como la fijación de las tarifas máximas establecidas para las diferentes modalidades de servicios.

En virtud de todo ello, a propuesta de la Dirección General de Programación Económica, tengo a bien disponer:

Artículo primero.

1.1 Ambulancias asistidas.—Las tarifas máximas aplicables durante 1994 al traslado de enfermos en esta modalidad de transporte serán las siguientes:

Por cada servicio urbano:

	Pesetas
Si el Médico y ATS es personal de la empresa concertada	30.913
Si el Médico y ATS es personal del Instituto Nacional de la Salud	24.474

Por cada servicio interurbano:

Si el Médico y ATS es personal de la empresa concertada por kilómetro ...	185
Si el Médico y ATS es personal del INSALUD por kilómetro	120

Tiempo de espera:

Si el Médico y ATS es personal de la empresa concertada, cada hora	3.541
Si el Médico y ATS es personal del INSALUD, por cada hora	2.380

1.2 Ambulancias no asistidas.—Las tarifas máximas aplicables durante 1994 al traslado de enfermos en esta modalidad de transporte serán las siguientes:

	Transporte programado — Pesetas	Transporte no programado — Pesetas
<i>Servicios interurbanos</i>		
Por cada kilómetro	53,22	58,27